



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE AGOSTO DE 2006

Suplemento  
6673

No. 21500



CONSEJO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE  
TABASCO

## MANUAL DE ORGANIZACION

Villahermosa, Tabasco a 27 de Junio de 2006

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN V DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y 11, FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO INTERIOR, ATENIDO BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

#### Introducción

El presente Manual de Organización tiene como propósito dar a conocer las funciones, líneas de mando y comunicación así como la estructura orgánica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

Este documento es de observancia general por ser un instrumento de información y consulta de todas las áreas que conforman la entidad.

El Manual es la herramienta que facilita la identificación de la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco; funciones y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas que la integran, evitando duplicidad de funciones; líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elemento indispensable para el logro de los objetivos del propio Consejo.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio al interior de la Dirección General, siendo responsable de su actualización la Coordinación Técnica, por lo que cada una de las

---

áreas que conforman la Dirección General, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

Proporcionar la información necesaria a las Unidades Administrativas que conforman la Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, con el fin de dar a conocer a su personal la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad. Asimismo servirá como herramienta de inducción al personal de nuevo ingreso.

## Directorio de Funcionarios

### *Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco*

- I. Dirección General  
Miguel Odilón Chávez Lomelí.
  - a) Coordinación Técnica  
Miriam Eugenia Castillo castro.
  - b) Dirección Administrativa  
David Armas Cano.
  - c) Coordinación de Información y Divulgación Científica  
Miguel Ángel Córdova León.
  - d) Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo  
Alejandro García Muñiz.
  - e) Dirección de Formación de Recursos y Política Científicas  
Rafael Landa Rodríguez.
  - f) Dirección de Cultura Científica y Tecnológica  
Miriam Areli Velázquez Aquino.
  - g) Dirección del IV Comité de la CONALMEX/UNESCO  
Aná Luisa Bustos Ramón.
  - h) Coordinación de Desarrollo Educativo  
Asunción Ávalos García.

- i) Coordinación del Centro de Documentación y Biblioteca  
Francisco Javier Linares Gonzalva.
- j) Coordinación de Cooperación y Enlace Institucional  
Ana Martha Gavilla Pérez.

## **I. Datos de la Entidad**

### **1.- Misión y Visión**

#### ***Misión:***

Poner el conocimiento al servicio de las necesidades del desarrollo de Tabasco y de México, a través de acciones de fomento, sensibilización, formación, vinculación y apoyo financiero al sistema estatal de ciencia y tecnología, en un marco de responsabilidad ética y con los mayores niveles de eficiencia y calidad.

#### ***Visión:***

En el 2025 el CCYTET logra articular un sistema científico y tecnológico significativo, una vinculación consolidada entre los diferentes sectores de la sociedad y una cultura científica, tecnológica y ambiental fortalecida que, en suma, generan una importante cantidad de nuevos conocimientos, acordes al potencial del estado; contribuyendo así al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población tabasqueña.

### **2.- Antecedentes Históricos**

El día 9 de junio de 1999 se publicó en Suplemento al Periódico Oficial No. 5922 el Decreto No. 203, mediante el cual en su artículo 1º crea como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

Adicionalmente, en el Capítulo Segundo, de la organización, artículo 4º, inciso C) del citado Decreto, se prevé que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, contará con un Director General que será el ejecutor de los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

Posteriormente, en fecha 27 de mayo del año 2000, se publicó en Suplemento al Periódico Oficial número 6023, el Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en el cual se deja establecido el ámbito de acción de la Dirección General y de su estructura orgánica.

En el marco de la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el 9 de octubre de 2003, se aprobó la incorporación de la unidad administrativa denominada "Dirección del IV Comité Regional de la CONALMEX/UNESCO", dando lugar a emitir un nuevo Reglamento Interior.

Con fecha 24 de noviembre de 2003, se suscribió entre la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y el Consejo de Ciencia y Tecnología, el Acuerdo de Coordinación para Establecer la Bases y Compromisos de las partes para la Transferencia de la Unidad Administrativa denominada "Coordinación General del IV Comité Regional de la CONALMEX-UNESCO" de la Secretaría de Educación al Consejo de Ciencia y Tecnología de Tabasco.

Con fecha 6 de mayo de 2004, la Junta Directiva tuvo a bien aprobar el Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología, mismo que fue publicado en el Suplemento I del Periódico Oficial número 6498, de fecha 15 de diciembre del 2004.

### **3.- Marco Jurídico**

La Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico - normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3º, fracción V, publicada en el DOF. 05-II-1917.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Artículo 76, de fecha 05-IV-1919.

#### **Leyes:**

- Ley de Ciencia y Tecnología DOF. 05-VI-2002 y sus reformas

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
DOF. 01-I-2002 y sus reformas
  - Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF. 29-XII-1978 y sus reformas.
  - Ley de Coordinación Fiscal  
DOF. 27-XII-1978 y sus reformas.
  - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.  
PO. Extraordinario No. 8 22-III-2002.
  - Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.  
SPO. C. No. 6390 del 03-XII-2003
  - Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo  
Tecnológico del Estado de Tabasco.  
PO. No. 6067 del 28-X-2000.
  - Ley de Educación del Estado de Tabasco.  
SPO. S. No. 5685 del 01-III-1997
  - Ley Estatal de Planeación  
SPO. B. No. 5924 del 16-VI-1999
  - Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público  
SPO. No. 6086 del 03-I-2001 y sus reformas.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
del Estado de Tabasco.  
SPO. C. 6536 del 27-IV-2005.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
del Estado de Tabasco.  
SPO. 6426 del 7-IV-2004 y sus reformas.
  - Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.  
PO 5249 del 30-XII-1992 y sus reformas.
-

- 
- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.  
PO 5041 del 2-I-1991 y sus reformas.
  - Ley de Ingresos del Estado de Tabasco.  
Para cada Ejercicio Fiscal
  - Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.  
SPO. 30-XII-1992 y sus reformas.
  - Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.  
SPO. C 6333 17-V-2003.
  - Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
PO. Extraordinario No. 7 del 4-III-2002
  - Ley de Ingresos del Estado de Tabasco.  
/ Para cada Ejercicio Fiscal.
  - Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado de  
Tabasco.  
Para cada Ejercicio Fiscal.

#### **Reglamentos:**

- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
DOF. 29-II-1984 y sus reformas.
  - Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
DOF. 29-II-1984 y sus reformas.
  - Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
29-II-1984
  - Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.  
SPO. D 6574 7-IX-2005.
  - Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de  
Tabasco.  
SPO. D. 6339 del 07- VI-2003.
-

- Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.  
S I al PO. 6498 del 15-XII-2004.
- Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.  
PO. 21-IV-2001
- Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.  
/ SPO. 6601 10-XII-2005.

**Códigos:**

- Código Fiscal de la Federación  
DOF. 31-XII-1981 y sus reformas.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco.  
SPO. 9-IV-1997.

**Convenios:**

- Convenio de Colaboración para el Establecimiento del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Tabasco", suscrito entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de fecha 23-IV-2002.
- Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica.  
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.  
Celebrado el 6-X-2000.

**Acuerdos:**

- Acuerdo de Colaboración para la Conservación de los Recursos Naturales de la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla.  
Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, A. C. y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.  
Celebrado el 28-III-2000 y Addendado el 2-X-2000.
-

- Acuerdo de Colaboración para Fortalecer la Participación de Estudiantes de Licenciatura de Instituciones Educativas de Nivel Superior del Estado de Tabasco, en el Programa institucional del Verano de la Investigación Científica de Universidad de Guanajuato.  
Universidad de Guanajuato y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.  
/ Celebrado el 4-VI-2001.
- Acuerdo de Coordinación para Establecer la Bases y Compromisos de las partes para la Transferencia de la Unidad Administrativa denominada "Coordinación General del IV Comité Regional de la CONALMEX-UNESCO" de la Secretaría de Educación al Consejo de Ciencia y Tecnología de Tabasco, suscrito en fecha 24 de noviembre de 2003, entre la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y el Consejo de Ciencia y Tecnología.

#### ***Documentos Normativos-Administrativos:***

- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.  
Emitido para cada Ejercicio Fiscal.

#### ***Otras Disposiciones:***

- Bases de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.  
PO. 21-IV-2001.

#### **4.- Atribuciones**

Las atribuciones de la Dirección General las encontramos en el Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, publicado en Suplemento I al Periódico Oficial Número / 6498 del 15-XII-2004.

#### **5.- Estructura Orgánica**

##### ***Junta Directiva***

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Educación.
- II. Vocales Permanentes:

- a) El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo;
  - b) El Secretario de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente;
  - c) El Secretario de Salud;
  - d) El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
  - e) El Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas;
  - f) El Secretario de Controlaría; y
  - g) El Secretario de Finanzas
- III. Vocales temporales, que fungirán por periodos bienales no renovables:
- a) Un Rector de una Universidad o Director de una Institución de Enseñanza Superior o Investigación de la Entidad;
  - b) Un Representante de Academia, Asociación Científica o Tecnológica, o Colegio de Profesionistas;
  - c) Un representante del Sector Industrial; y
  - d) Un representante del Sector Agropecuario.

### **Consejo Técnico**

- I. El Presidente, Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.
- II. Cinco investigadores distinguidos del Estado de Tabasco y representativos de las áreas básicas del conocimiento; y
- III. Cinco representantes de los sectores económicos y productivos de la Entidad.

### **1.0 DIRECCIÓN GENERAL**

1.0.1 Dirección General

1.0.2 Área Jurídica

1.0.3 Área de Soporte Técnico, Informático y Sistemas

### **1.2 COORDINACIÓN TÉCNICA**

1.2.1 Coordinación

1.2.3 Área de Manejo Documental

1.2.4 Área de Desarrollo Organizacional

1.2.5 Área de Diseño Gráfico

### **1.3 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

1.3.1 Dirección

- 1.3.1.1. Apoyo Administrativo
- 1.3.1.2. Recepción
- 1.3.2 Área de Contabilidad
- 1.3.3 Área de Recursos Materiales y Servicios
  - 1.3.3.1. Chofer
  - 1.3.3.2. Vigilante

#### **1.4 COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

- 1.4.1 Coordinación
- 1.4.2 Área de Información científica

#### **1.5 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

- 1.5.1 Dirección
- 1.5.2 Área de Vinculación y Desarrollo Tecnológico
- 1.5.3 Área de Investigación
  - 1.5.3.1. Gestión de Apoyos a Investigadores
- 1.5.4 Área de Seguimiento de Fondo Mixto

#### **1.6 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE RECURSOS Y POLÍTICAS CIENTÍFICAS**

- 1.6.1 Dirección
- 1.6.2 Área de Formación de Recursos
- 1.6.3 Área de Política Científica

#### **1.7 DIRECCIÓN DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

- 1.7.1 Dirección
- 1.7.2 Área Técnica
  - 1.7.2.1 Vigilancia-Mantenimiento
- 1.7.3 Área de Planeación
- 1.7.4. Área de Apoyo Didáctico

#### **1.8 DIRECCIÓN DE LA CONALMEX/UNESCO**

- 1.8.1 Dirección
- 1.8.2 Secretaria-Recepcionista

#### **1.9 COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO**

- 1.9.1 Coordinación
- 1.9.2 Área de Procesamiento de Información
- 1.9.3 Área de Componente Ambiental
- 1.9.4 Área de Vinculación

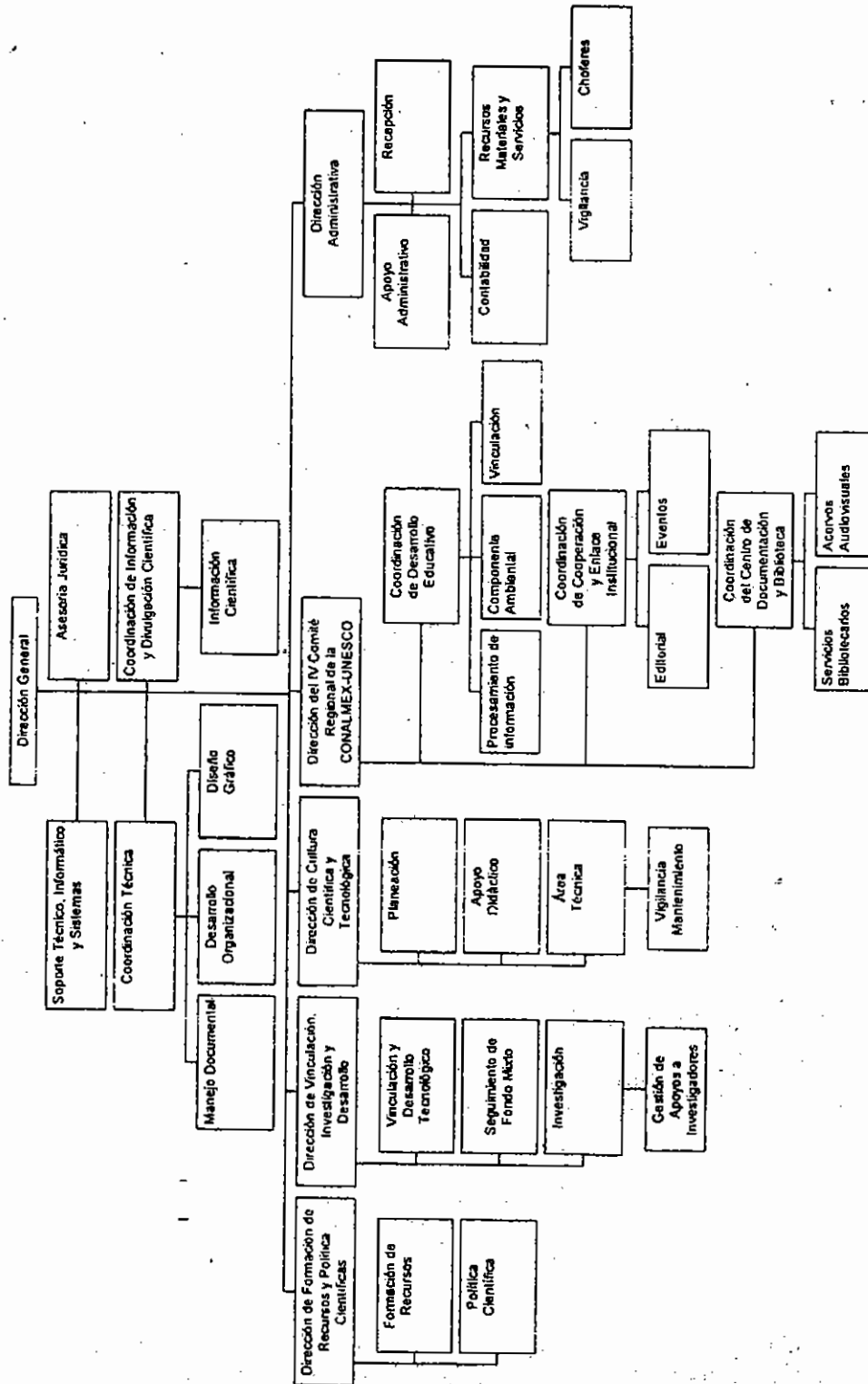
#### **1.10 COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA**

- 1.10.1 Coordinación
- 1.10.2 Área de Servicios Bibliotecarios
- 1.10.3 Área de Acervos Audiovisuales

#### **1.11 COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL**

- 1.11.1 Coordinación
- 1.11.2 Área Editorial
- 1.11.3 Área de Eventos

Consejo de Ciencias y Tecnología del Estado de Tabasco



## II. Datos de las unidades Orgánicas

### Dirección General

#### *Objetivo*

Dirigir y coordinar la ejecución de los programas autorizados al CCYTET, a través del establecimiento de estrategias y políticas para la administración equitativa y eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos disponibles que contribuyan a lograr el desarrollo científico y tecnológico del Estado. Representar al Consejo y velar por su reconocimiento social. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### *Funciones*

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes a la Dirección General;
- Presentar a la Junta Directiva la propuesta de solución de los asuntos cuya tramitación corresponda a la Dirección General;
- Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por alguno de los miembros de la Junta Directiva, sobre asuntos y actividades que le competan a la Dirección General;
- Asesorar técnicamente en asuntos del Consejo a los servidores públicos del CCYTET;
- Asesorar técnicamente en asuntos del Consejo a las personas físicas o jurídicas colectivas, para el cumplimiento de los objetivos del CCYTET y en las condiciones que en cada caso se convengan;
- Evaluar periódicamente y sistemáticamente, el desarrollo de las / funciones competentes de la Dirección General;

- Celebrar los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo; respecto de aquellos programas aprobados por la Junta Directiva, informando a ésta del seguimiento de esos compromisos; de acuerdo a las políticas, bases y programas generales que los regulen; y
- Nombrar a los apoderados legales que lo representen ante todo tipo de juicios seguidos ante órganos jurisdiccionales, administrativos y del trabajo en que sea parte;
- Nombrar a quién deberá representar a la institución en los procedimientos administrativos a que refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- Certificar los documentos que se encuentren bajo su resguardo, a solicitud o requerimiento de autoridades jurisdiccionales, del trabajo o administrativas facultades para ello; y
- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables o la propia Junta Directiva.

### **Coordinación Técnica**

#### **Objetivo**

Asegurar la integración, evaluación y seguimiento de los programas operativos anuales y proyectos estratégicos a realizar por el CCYTET. Ser el enlace para la comunicación y coordinación interna y con otras Dependencias, instituciones o instancias con las que colabora el CCYTET.

#### **Funciones**

- Coordinar la integración del programa operativo anual del CCYTET;
- Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las tareas de las unidades administrativas del CCYTET;

- Establecer un sistema de evaluación y seguimiento para los convenios y acuerdos de colaboración, contratos, y demás documentos legales, suscritos por el CCYTET;
- Realizar el seguimiento de la operación de los Órganos de Gobierno, consultivo e internos del CCYTET;
- Integrar las propuestas de programas y proyectos estratégicos a realizar por el CCYTET, planteados por el Director General;
- Integrar los proyectos de reformas a la legislación aplicable para el fomento, regulación y financiamiento de la actividad científica y tecnológica;
- Formular los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, manuales de organización, y demás disposiciones jurídicas relativas a los asuntos competencia del CCYTET; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

### **Coordinación de Información y Divulgación Científica**

#### **Objetivo**

Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer la imagen pública de la institución y popularizar la ciencia, a través de los diferentes medios masivos de comunicación, para contribuir a la construcción de una cultura científica entre la sociedad tabasqueña.

#### **Funciones:**

- Formular y ejecutar estrategias de comunicación que permitan posicionar y fortalecer la imagen pública del Consejo, sus programas, actividades y servicios;
- Formular acciones, diseñar y/o elaborar materiales de apoyo para la divulgación de la ciencia y la tecnología;
- Promover la formación de grupos con interés en la divulgación de la ciencia y la tecnología y, en su caso, coordinar su operación;

- Desarrollar estrategias para elevar los niveles de participación de los medios de comunicación masiva en la tarea de popularizar la ciencia y la tecnología;
- Coordinar la producción editorial del Consejo, su distribución, así como la operación de los Comités Editoriales que se establezcan;
- Diseñar y poner en práctica estrategias encaminadas a despertar el interés y a desarrollar las habilidades necesarias para la producción editorial de divulgación científica y tecnológica;
- Coordinar las acciones de diseño gráfico, mantenimiento técnico y actualización de la información contenida en el sitio electrónico del CCYTET en la Intranet;
- Promover el uso de recursos y materiales audiovisuales, orientados a servir como herramientas didácticas y de divulgación de la ciencia y la tecnología; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le encomienden el Director General.

### **Dirección de Vinculación, Investigación y Desarrollo**

#### **Objetivo**

Instrumentar y poner en operación mecanismos de vinculación entre generadores y usuarios del conocimiento, el impulso al desarrollo tecnológico de Tabasco, el fomento a la investigación científica y tecnológica, así como el apoyo a las actividades de las instituciones de educación superior y centros de investigación de la Entidad y los investigadores que las integran.

#### **Funciones:**

- Instrumentar mecanismos de vinculación entre generadores y usuarios del conocimiento científico y desarrollo tecnológico.
  - Propiciar la coordinación con dependencias de los tres órdenes de Gobierno; así como con las instituciones de educación
-

---

superior, investigación, organismos no gubernamentales, sectores productivos y demás instancias relacionadas con la actividad científica y el desarrollo tecnológico de la Entidad;

- Implementar mecanismos que permitan estimular y apoyar la participación de los investigadores de las instituciones locales en las convocatorias de financiamiento a la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
- Dar a conocer y promover los diversos apoyos que las empresas e industrias locales pueden contar en materia de innovación y desarrollo tecnológico;
- Identificar, promover y llevar el seguimiento de los mecanismos de financiamiento de participación estatal actualmente existentes, así como los que pudieran detectarse y requieran articular esfuerzos entre sectores e instituciones;
- Atender los requerimientos de apoyo de las instituciones de educación superior y centros de investigación de la Entidad en materia de desarrollo científico y tecnológico, a fin de promover su desarrollo y consolidación;
- Identificar las características mínimas necesarias para la creación de nuevos centros de investigación ya sean públicos o privados que requiera el desarrollo del Estado, así como proponer los instrumentos de promoción y financiamiento para lograr su establecimiento; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

#### **Dirección de Formación de Recursos y Política Científicas**

##### **Objetivo:**

Establecer medidas y procedimientos que coadyuven a garantizar la ejecución, evaluación y seguimiento del Programa Especial de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, así como emprender y coordinar acciones relacionadas con la formación de recursos humanos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en sus diferentes etapas y modalidades.

---

**Funciones:**

- Instrumentar las acciones relacionadas con la formación de recursos humanos para la investigación y el desarrollo tecnológico en sus diferentes etapas y modalidades, incluyendo la promoción de becas y la formación complementaria;
- Promover el fortalecimiento, la consolidación y el reconocimiento de la labor de los investigadores en el Estado;
- Identificar e impulsar a estudiantes destacados, de niveles medio superior y superior, para promover su preparación en áreas de la ciencia y la tecnología;
- Promover y ejecutar los programas de intercambio de profesores, investigadores y técnicos nacionales, de acuerdo con los convenios celebrados por el CCYTET con otras Instituciones;
- Instrumentar y operar el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica, a efecto de conformar inventarios sobre los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Entidad;
- Proponer la implementación de indicadores y estudios especiales, que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones que se realizan en materia de ciencia y tecnología;
- Establecer las medidas y procedimientos de seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

**Dirección Administrativa****Objetivo**

Asegurar la eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al organismo, incluido el establecimiento de manuales, lineamientos internos y documentación de la información financiera del ejercicio de los recursos.

### *Funciones*

- Administrar eficientemente los recursos autorizados y disponibles del CCYTET, de acuerdo a la normatividad establecida;
- Informar en forma oportuna y veraz al Director General del CCYTET y a las Dependencias y Organismos que corresponda, el ejercicio de los recursos financieros;
- Coordinar la integración del presupuesto del Programa Operativo Anual del CCYTET;
- Gestionar ante las Dependencias correspondientes la liberación de los recursos autorizados en tiempo y forma;
- Cumplir con las obligaciones fiscales derivadas del funcionamiento y operación del CCYTET;
- Realizar los pagos correspondientes a proveedores de bienes y servicios del CCYTET;
- Coordinar el procedimiento de adquisición de bienes y servicios mediante el Comité de Compras del CCYTET, cuando lo señale la normatividad establecida;
- Determinar los procedimientos necesarios para establecer el control interno de los recursos con que cuenta el Consejo;
- Contribuir al mantenimiento adecuado de las condiciones laborales en general, para que las áreas sustantivas del CCYTET desarrollen favorablemente sus proyectos y actividades; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

### **Dirección de Cultura Científica y Tecnológica**

#### **Objetivo:**

Crear y fortalecer espacios y programas orientados a promover una cultura científica y tecnológica en la población, haciendo énfasis en los segmentos infantil y juvenil.

**Funciones:**

- Formular y ejecutar acciones dirigidas a los jóvenes y niños, para fomentar en ellos la curiosidad por la ciencia y la tecnología;
- Instrumentar, promover y coordinar eventos dirigidos a la ciudadanía orientados a la comprensión de los principios básicos de las diferentes disciplinas científicas y tecnológicas;
- Promover la creación de espacios formativos recreativos e interactivos, orientados a la formación de una cultura científica y tecnológica en niños y jóvenes;
- Dirigir y coordinar la operación de los espacios interactivos de ciencia y tecnología creados por el CCYTET;
- Coordinar con la autoridad educativa estatal, el diseño y ejecución de programas para la formación temprana en materia de ciencia y tecnología dentro del Sistema Educativo Estatal, específicamente en los niveles de educación básica y la dirigida a la formación de docentes;
- Coordinar la gestión de esfuerzos interinstitucionales para difundir en la ciudadanía la formación de una cultura científica; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas o le sean encomendadas por el Director General.

**Dirección del IV Comité para la CONALMEX/UNESCO.****Objetivo.**

Operar proyectos, programas o acciones relativos a la educación para el entorno local y global y responder a los compromisos con la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO en su calidad de socio del Organismo Internacional y como Comité de trabajo de la CONALMEX en el ámbito regional, comprendiendo los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.

**Funciones.**

- Instrumentar los programas en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, establecidos por la CONALMEX, la UNESCO y en los que participe el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, los subcomités regionales o el Consejo;

- Coordinar los mecanismos de información, consulta, diseminación y difusión del conocimiento en las líneas de acción de la UNESCO, y de la CONALMEX;
- Proponer la participación de instituciones académicas en la instrumentación de los Programas establecidos por la CONALMEX/UNESCO;
- Coordinar las actividades de los Subcomités Estatales en el sureste;
- Representar a la Dirección General en los diversos eventos y programas que se le requieran; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

### **Coordinación de Desarrollo Educativo**

#### **Objetivo.**

Proponer, desarrollar y ejecutar proyectos educativos y de innovación, así como instrumentar materiales, capacitación docente y seguimiento a cargo del IV Comité Regional.

#### **Funciones**

- Desarrollar propuestas de programas educativos acordes con las líneas de acción de la UNESCO, en los que participe la CONALMEX o el Consejo;
- Diseñar estrategias para atender las necesidades técnico pedagógicas de las instancias educativas del ámbito de geográfico de responsabilidad del Comité, que así lo soliciten y con las que se haya convenido o se convengan mecanismos de colaboración;
- Desarrollar las estrategias didáctico metodológicas relacionadas a la formación ambiental en las que participe el Consejo con la Secretaría de Educación del Estado, así como con otras instancias que en el futuro lo convengan;

- Ejecutar los convenios y acuerdos de cooperación en materia educativa que se establezcan con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y otras dependencias o entidades Estatales y Federales;
- Coordinar el programa de "Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO" en la región sur sureste; y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

### **Coordinación de Cooperación y Enlace Institucional**

#### **Objetivo**

Planear, coordinar, promover y ejecutar eventos y otras acciones en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, que fortalezcan la libre circulación de las ideas y la sensibilización en torno a los grandes problemas estatales, regionales y mundiales.

#### **Funciones**

- Coordinar la vinculación entre los Subcomités Estatales y el IV Comité, asegurando la más amplia participación de los grupos de trabajo que los conforman, así como de la población en general, en las acciones que se ejecuten.
- Desarrollar y aplicar estrategias para la difusión de los Programas de la UNESCO, así como de aquellos en los que participe la CONALMEX o proponga en el ámbito regional el Consejo a través del IV Comité;
- Ejecutar las acciones necesarias para la sensibilización y comprensión de los ideales que en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación promueva la UNESCO o la CONALMEX, en el ámbito geográfico de actuación del IV Comité;
- Coordinar las actividades editoriales a cargo del IV Comité

- Organizar o, en su caso, participar en la organización concursos, exposiciones, conferencias y en general todos aquellos eventos de carácter académico que tengan como propósito cumplir los objetivos del IV Comité y el Consejo

## **Coordinación del Centro de Documentación y Biblioteca**

### **Objetivo**

Satisfacer las necesidades de información bibliohemerográfica de estudiantes, docentes, investigadores y público en general con énfasis en los temas de educación, ciencia, ambiente y patrimonio cultural, así como administrar los acervos audiovisuales del Consejo.

### **Funciones**

- Establecer los mecanismos para resguardar, enriquecer, conservar y difundir el acervo bibliográfico del Centro de Documentación y Biblioteca del Consejo;
  - Determinar los procedimientos necesarios para identificar las necesidades informativas de los usuarios del Centro;
  - Diseñar estrategias para el uso, manejo y recuperación de la información del Centro;
  - Proponer los mecanismos para dar a conocer los nuevos materiales bibliográficos del Centro;
  - Establecer las estrategias para la mejor organización de los materiales bibliográficos del Centro, y
- Las demás que le otorguen otras disposiciones legales, administrativas, o le sean encomendadas por el Director General.

---

## ÍNDICE

Introducción

Directorio de Funcionarios

I. Datos de la Entidad

2. Misión y Visión

3. Antecedentes Históricos

4. Marco Jurídico

5. Atribuciones

6. Estructura Orgánica

7. Estructura Orgánica General

II. Datos de las Unidades Orgánicas

1. Organigrama de Unidades Administrativas

2. Descripción de Funciones

**Expedido por la H. Junta Directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en su primera sesión extraordinaria celebrada a los 27 días del mes de marzo del año dos mil seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, México.**

**DR. WALTER RAMÍREZ IZQUIERDO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**DIRECTIVA DEL CCYTET**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.